

LAS CONDES, - 9 FEB 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7123, de fecha 02 de Octubre de 2017, en virtud del cual la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató a la empresa **FUENTES DE AGUA LAS CONDES LTDA.**, RUT **99.543.490-3**, representada por don Jorge Claudio Rosenstock Barahona, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Puerto Madero N° 9710 oficina 21-A, comuna de Pudahuel - Santiago, el servicio de **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGO DE AGUA PARA EL PARQUE ARAUCANO, EN LA COMUNA DE LAS CONDES"** ID N° **2560-17-LQ17**, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la Oferta presentada; el contrato de fecha 14 de Noviembre de 2017, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7961 de fecha 22 de Noviembre de 2017; el Finiquito de Contrato de fecha 30 de Noviembre de 2020, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **Fuentes de Agua Las Condes Ltda.**, ambas debidamente representadas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes el Finiquito de Contrato de fecha 30 de Noviembre de 2020, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **FUENTES DE AGUA LAS CONDES LTDA.**, RUT N° 99.543.490-3, representada por don Jorge Claudio Rosenstock Barahona, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Puerto Madero N° 9710, oficina N° 21-A, comuna de Pudahuel-Santiago.

2.- DEVUÉLVASE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de UF 480,45.- correspondiente a Certificado de Fianza N° de Folio B0008923, emitido por MásAval S.A.G.R., presentados por Fuentes de Agua Las Condes Ltda., para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, singularizado precedentemente.

3.- NOTIFÍQUESE a la empresa **FUENTES DE AGUA LAS CONDES LTDA.**, RUT N° 99.543.490-3, el presente decreto aprobatorio de finiquito, en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2560-17-LQ17.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLAN
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Oficina Partes
- Carpeta de Contrato

D. Finanzas



FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, 30 de noviembre de 2020, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alcalde (S), don JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS, [REDACTED], [REDACTED] Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, y por la otra, **FUENTES DE AGUA LAS CONDES LIMITADA**, RUT N° 99.543.490-3, representada por don Jorge Claudio Rosenstock Barahona, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Puerto Madero N° 9710, oficina N° 21-A, comuna de Pudahuel, Santiago, y exponen:

PRIMERO:

En virtud del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 7123 de 2 de octubre de 2017, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató a **FUENTES DE AGUA LAS CONDES LIMITADA** la licitación pública para contratar el “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTANCION, MANTENCION, CONSERVACION Y REPOSICION DE JUEGO DE AGUA PARA EL PARQUE ARAUCANO, EN LA COMUNA DE LAS CONDES**” ID N° 2560-17-LQ17, hasta el 30 de agosto de 2020.

Posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7961 de 22 de noviembre de 2017, se ratificó el citado contrato.

SEGUNDO:

Conforme a lo anteriormente expuesto, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **FUENTES DE AGUA LAS CONDES LIMITADA**, las dos debidamente representadas, expresan que ambas han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera, por lo que en relación a dicho contrato se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observaciones alguna que formularse.

TERCERO:

La empresa **FUENTES DE AGUA LAS CONDES LIMITADA**, tiene en custodia de la Tesorería Municipal la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato la que se deberá devolver una vez ratificado el presente finiquito por Decreto Alcaldicio.

CUARTO:

El presente Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO:

Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente finiquito, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

El presente Finiquito se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder de Fuentes de Agua Las Condes Limitada.

SEPTIMO:

La personería de don JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS, para representar a la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES en su calidad de Alcalde (S), consta en Decreto Alcaldicio Secc. 1ª. N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.

La personería de don JORGE CLAUDIO ROSENSTOCK BARAHONA para actuar en representación de FUENTES DE AGUA LAS CONDES LIMITADA, consta en escritura pública de fecha 12 de febrero de 2013, otorgada ante la Notario Público de Quillota doña Maria Loreto Quitral Veloso, Suplente del Titular don Eduardo Uribe Mutis.

JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

JORGE CLAUDIO ROSENSTOCK BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL
FUENTES DE AGUA LAS CONDES LIMITADA

